



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 27 de febrero de 2018

número 17

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

INDICE

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 603/2017	Presunción de Muerte	José Rivera Rodríguez	(2ª Pub)	3
Exp. 00014/2018	Sucesorio Intestamentario	Alberto Torres Blanco	(2ª Pub)	3
Exp. 24/2018	Sucesorio Intestamentario	Benjamín Salazar López	(2ª Pub)	3
Exp. 34/2018	Sucesorio Testamentario	Leticia Padilla Galván	(2ª Pub)	4
Exp. 52/2018	Sucesorio Intestamentario	Saúl Fuentes Herrera	(2ª Pub)	4
Exp. 665/2017	Sucesorio Intestamentario	Julia García Hernández	(2ª Pub)	4
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Antonio Siller Lopez	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonio Sánchez de la Rosa	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Consuelo Saucedo Gutierrez	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Cupertino Fonseca Munguia	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Mendoza Morales	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sebastian Siller Lopez	(2ª Pub)	6
Exp. 51/2018	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Flores Casas	(2ª Pub)	6
Exp. 320/2016	Procedimiento no Contencioso	Flor Ramírez Carrera	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Perpetua Memoria	Guillermo Gaspar González Valdes	(2ª Pub)	7
Exp. 210/2016	Especial Hipotecario	Raquel Puga Marin	(2ª Pub)	7
Exp. 38/2010	Juicio Ordinario Civil	Daniel Betancourt Rodríguez	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Evangelina Jimenez Olivares	(2ª Pub)	8
Exp. 104/2014	Ordinario Civil	Julio Cesar Saldaña Martínez	(1ª Pub)	8
Exp. 232/2016	Especial Hipotecario	Bienes Raices Valle Mirasierra	(1ª Pub)	8
Exp. 573/2017	Juicio de Divorcio	María Isabel Hernández Magaña	(1ª Pub)	8
Exp. 623/2015	Especial Hipotecario	Edgar Mauricio Najera Hernandez	(1ª Pub)	9
Exp. 1003/2009	Especial de Divorcio	Carlos Eduardo Ramirez Aviles	(1ª Pub)	9
Exp. 1217/2017	Juicio de Divorcio	Horacio José Tilghman de Echagaray	(1ª Pub)	10
Exp. 41/2018	Sucesorio Intestamentario	Benjamin Cadena Medina	(1ª Pub)	10

Exp. 55/2018	Sucesorio Intestamentario	José López Torres	(1ª Pub)	10
Exp. 64/2018	Sucesorio Intestamentario	Mario Felipe Herrera Scaccioni	(1ª Pub)	10
Exp. 89/2016	Sucesorio Testamentario	Graciela Cabello Lira	(1ª Pub)	11
Exp. 143/2017	Sucesorio Intestamentario	José Buendía Mireles	(1ª Pub)	11
Exp. 144/2017	Sucesorio Intestamentario	Severiana Álvarez Ceballos	(1ª Pub)	11
Exp. 628/2017	Sucesorio Intestamentario	Daniel Felipe Alvarado Melendez	(1ª Pub)	11
Exp. 658/2017	Sucesorio Testamentario	José Dolores Valdés Reyes	(1ª Pub)	11
Exp. 528/2016	Ordinario Civil	Jacobo Gerardo García García	(1ª Pub)	12

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 38/2016	Especial Hipotecario	Héctor Javier De La Fuente Rodríguez	(2ª Pub)	12
Exp. 00696/2010	Sucesorio Intestamentario	Manuel Martínez Martínez	(1ª Pub)	13
Exp. 855/2018	Sucesorio Intestamentario	Ma. del Socorro Martínez Saavedra	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gilberto Martínez Lerma	(1ª Pub)	14
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Oralia de la Garza Villarreal	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE SABINAS

Edicto Notarial	Perpetu Memoria	Rogelio Bernal Guerra	(2ª Pub)	14
Exp. 461/2017	Especial Hipotecario	Gilberto Nuñez Andrade	(1ª Pub)	15

DISTRITO DE RIO GRANDE

Exp. 652/2017	Sucesorio Intestamentario	Jaime Almaguer Garcia	(2ª Pub)	15
Exp. 96/2018	Rectificación de Acta	Mario de Jesús Pérez Beltrán	(1ª Pub)	15
Exp. 197/2015	Juicio de Divorcio	María Elena Barrera Gallegos	(1ª Pub)	16

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 00016/2018	Sucesorio Intestamentario	Eva Martínez Frías	(2ª Pub)	17
Exp. 17/2018	Sucesorio Intestamentario	Mario Enrique Kanagusico Wong	(2ª Pub)	17
Exp. 1103/2017	Sucesorio Intestamentario	Blanca Idalia Martínez Saldaña	(2ª Pub)	17
Exp. 01/2018	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Gomez	(2ª Pub)	18
Exp. 02/2018	Sucesorio Intestamentario	Ludia Meza Cepeda	(1ª Pub)	18
Exp. 03/2018	Sucesorio Intestamentario	Bertha Elia García Treviño	(1ª Pub)	18
Exp. 00402/2016	Ordinario Civil	Aida Contreras Botello	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 12/2018	Sucesorio Intestamentario	Jose Guadalupe Herrera Murrillo	(2ª Pub)	19
Exp. 42/2018	Sucesorio Intestamentario	Irma Acevedo Moreno	(2ª Pub)	20
Exp. 43/2018	Sucesorio Intestamentario	Gregoria Palacios González	(2ª Pub)	20
Exp. 46/2018	Sucesorio Intestamentario	Gerardo Michel Bañuelos	(2ª Pub)	20
Exp. 643/2016	Sucesorio Intestamentario	Pascual López Gallegos	(2ª Pub)	21
Exp. 649/2017	Sucesorio Testamentario	María Rafaela Urbina Cervantes	(2ª Pub)	21
Exp. 759/2017	Sucesorio Intestamentario	Jose Zapata Flores	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Domitila Larrañaga Villarreal	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio	Juan García Galvan	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Luis Pablo Quiñones Martínez	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Guzman Cedillo	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Vicente Varela Tavizon	(2ª Pub)	23
Exp. 378/2015	Especial Hipotecario	Felipe De Jesus Salas Rojas	(2ª Pub)	23
Exp. 218/2014	Especial Hipotecario	Harvey Santiago Hernández Zamorano	(2ª Pub)	24
Exp. 700/2016	Especial Hipotecario	Sonia Maria Gonzalez Puga	(2ª Pub)	24
Exp. 663/2015	Especial Hipotecario	Fredi Leal Martínez	(2ª Pub)	24
Exp. 244/2011	Especial Hipotecario	Alma Mónica Rodríguez Garza	(2ª Pub)	25
Exp. 152/2012	Civil Hipotecario	Jesús Iguain Aguilar Rosales	(2ª Pub)	25
Exp. 401/2017	Ordinario Civil	Nacional Financiera Sociedad Nacional	(1ª Pub)	26
Exp. 498/2009	Divorcio	Regina Gomez-Monroy de La Rosa	(1ª Pub)	26
Exp. 617/2017	Ordinario Civil	Ana Josefa Gurza Obregon de Lopez	(1ª Pub)	27
Exp. 647/2017	Ordinario Civil	Guanos y Fertilizantes de Mexico, S.A.	(1ª Pub)	27
Exp. 694/2012	Declaración de Ausencia	Monica Leon Vela	(1ª Pub)	28
Exp. 51/2018	Sucesorio Intestamentario	Grethel Adriana Valenciana Campos	(1ª Pub)	28
Exp. 52/2018	Sucesorio Intestamentario	Julio Contreras Sánchez	(1ª Pub)	28
Exp. 94/2018	Sucesorio Intestamentario	Graciela Ríos Martínez	(1ª Pub)	29
Exp. 194/2017	Sucesorio Intestamentario	Ignacio Fierro Carrillo	(1ª Pub)	29
Exp. 473/2015	Especial Hipotecario	Sergio Peimbert Carrera	(1ª Pub)	29
Exp. 64/2018	Rectificación de Acta	Paulino Olague Ramirez	(1ª Pub)	30

Exp. 89/2016	Ordinario Civil	Rosa Ma. García de Muñoz	(1ª Pub)	30
Exp. 305/2015	Rectificacion de Acta	Alejandra Felix Galvan	(1ª Pub)	30
Exp. 476/2016	Rectificacion de Acta	J. Daniel Delgado	(1ª Pub)	31
Exp. 566/2014	Especial Hipotecario	Hermenegildo Roque Velazquez	(1ª Pub)	31
Exp. 616/2014	Ordinario Civil	Eduardo Ibarquengoytia Acuña	(1ª Pub)	32
Exp. 645/2017	Rectificacion de Acta	Martha Avalos Flores	(1ª Pub)	33
Exp. 1791/2017	Rectificación de Acta	Ma. Victoria Lopez Saldaña	(1ª Pub)	33
Exp. 2565/2016	Rectificación de Acta	Paula Gamboa Gomez	(1ª Pub)	34

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 336/2017	Declaracion de Ausencia	Alba Nidia Vazquez Martínez	(3ª Pub)	34
Exp. 42/2018	Sucesorio Testamentario	Romelia Sepulveda Uribe	(1ª Pub)	34
Edicto	Sucesorio Testamentario	Martin Vazquez Guerrero	(1ª Pub)	35

CIUDAD DE MÉXICO

Exp. 429/2014	Especial Hipotecario	González Aseff Armando Victor	(2ª Pub)	35
---------------	----------------------	-------------------------------	----------	----

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, se radicó un expediente número **603/2017**, relativo al Procedimiento de Presunción de Muerte respecto de **JOSÉ RIVERA RODRÍGUEZ**, donde se ordenó publicar edictos durante tres meses, con intervalo de 15 días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, a fin de de que se lleve a cabo la citación al ausente antes nombrado, por medio del edicto de cuenta. Conste.

Saltillo, Coahuila a 16 de noviembre del 2017

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.

(RÚBRICA)

2 Y 27 FEB 2 MAR 3-6 Y 27 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **00014/2018** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ALBERTO TORRES BLANCO**, denunciado por Juana, José Ángel y Juana María, de apellidos Torres Blanco; la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2015, se publiquen edictos por **DOS** veces con un intervalo de **DIEZ** días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con treinta minutos del jueves veintidós de febrero de dos mil dieciocho, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 06 de Febrero de 2018

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

13 Y 27 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **24/2018**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de **BENJAMÍN SALAZAR LÓPEZ**, denunciado por **LUISA ADAME REYES** y otro, el C. Licenciado **VLADIMIR KAICEROS BARRANCO**, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por **DOS VECES**, con un intervalo de **DIEZ DÍAS**, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las **NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**.

Saltillo, Coahuila a 02 de febrero de 2018

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **34/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Leticia Padilla Galván, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del día jueves ocho de marzo de dos mil dieciocho, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. Conste.

Salttillo, Coahuila a 26 de enero del 2018

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **52/2018**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: SAÚL FUENTES HERRERA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS ARGENIS LUNA CRUZ.
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **665/2017** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO promovido a bienes de JULIA GARCÍA HERNÁNDEZ y TESTAMENTARIO a bienes de ROGELIO VILLARREAL AGUILAR se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las 11:00 horas del 15 de marzo de 2018, haciéndoles saber que denunció: Rodolfo Fernando Villarreal García. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha treinta y uno (31) de enero de 2018, compareció ante el Suscrito Notario, el C. CARLOS ALBERTO SILLER CALDERON, quien en su carácter de heredero ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio testamentario Extrajudicial a bienes del señor **ANTONIO SILLER LOPEZ**, fallecido en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día diecinueve 19 de enero del 2018. Fue designado albacea de la sucesión, al C. CARLOS ALBERTO SILLER CALDERON quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Camino a Los Ramones sin número de la colonia Los Ramones en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día martes veintisiete (27) de febrero del año 2018, a las 11:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)
Salttillo, Coahuila a 08 de febrero de 2018.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97
LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB

LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO.**NOTARIA PUBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha (02) dos de febrero de (2018) dos mil dieciocho, compareció ante el suscrito Notario los C.C. JOSEFINA SANCHEZ MEJIA, VERONICA ELIZABETH, ROBERTO ANTONIO, FABIOLA Y JUANA LORENA, todos de apellidos SANCHEZ SANCHEZ a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de su esposo y padre, el señor **ANTONIO SANCHEZ DE LA ROSA**; mismo que comparecieron en su carácter de albacea y herederos con domicilio ubicado en calle Venecia marcada con número 415, colonia Europa, C.P. 25290, de la ciudad de Saltillo, Coahuila; Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite el protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se presenten ante esta NOTARÍA el día 02 de Marzo del 2018 a las 16:00 horas, aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 06 de febrero de 2017.

LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS

(RÚBRICA)

13 Y 27 FEB

**LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO.****NOTARIO PÚBLICO No. 16, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

LA C. LICENCIADA LORENA RAMONA REYES SOTO, NOTARIO PUBLICO 16, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO (3) TRES, DE LA AVENIDA LA SALLE, EN LA COLONIA LA SALLE, EN ESTA CIUDAD CAPITAL; HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HA COMPARECIDO LA SEÑORAMARIA ANTONIETA SAUCEDO GUTIERREZ, TAMBIEN IDENTIFICADA COMO MARIA ANTONIETA SAUCEDO GUTIERREZ DE VILLANUEVA, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORITA **CONSUELO SAUCEDO GUTIERREZ**. PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RECONOCIENDOSE LA CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA LA SEÑORAMARIA ANTONIETA SAUCEDO GUTIERREZ, ASÍ COMO EL CARÁCTER DE ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESION, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE MELCHOR MUZQUIZ #369, EN LA ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN DOY FE.

LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16.

(RÚBRICA)

13 Y 27 FEB

**LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO.****NOTARIA PUBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad. HAGO CONSTAR: Que en fecha (06) seis de febrero de (2018) dos mil dieciocho, compareció ante el suscrito Notario la C.C. DAYNA MARIANA FONSECA FLORES a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de su padre, el señor **CUPERTINO FONSECA MUNGUÍA**; mismo que compareció en su carácter de albacea y heredero con domicilio ubicado en calle Alcor marcada con número 294, colonia Estrella, C.P. 25084, de la ciudad de Saltillo, Coahuila; Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite el protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se presenten ante esta NOTARÍA el día 06 de Marzo del 2018 a las 16:00 horas, aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 06 de febrero de 2017.

LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
 NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
 (RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ.
NOTARIO PUBLICO No. 24, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito, Notario Público número 24 del distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hago constar que en el acta fuera de protocolo número 19 relativa al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora **GUADALUPE MENDOZA MORALES**, se ordenó publicar edictos, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el local de esta Notaria Publica a las DIEZ HORAS DEL DIA 22 DE MARZO-DEL AÑO EN CURSO.

LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ
 NOTARIO PUBLICO 24.
 (RÚBRICA) 13 Y 27 FEB

LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha treinta y uno (31) de enero de 2018, comparecieron ante el Suscrito Notario, los CC. CLAUDIA ARCELIA, CARLOS ALBERTO, ADRIÁN SEBASTIÁN y RAQUEL GUADALUPE todos de apellidos SILLER CALDERON, quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores **SEBASTIAN SILLER LOPEZ Y RAQUEL CALDERON VALDEZ**, el primero fallecido el día 01 de enero del año 2012 y la segunda el día 22 de noviembre del 2002, ambos fallecidos en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Fue designado albacea de la sucesión, al C. ADRIÁN SEBASTIÁN SILLER CALDERON quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sierra de Patos con el numero ochocientos sesenta y ocho (868) de la colonia Zapaliname en saltillo, Coahuila. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día martes (27) de febrero del año 2018, a las 10:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 08 de febrero de 2018.
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97
LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE
 (RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **51/2018**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA MARÍA FLORES CASAS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta, para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRIGUEZ
 (RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **320/2016**, relativo al Procedimiento No Contencioso, promovido por FLOR RAMIREZ CARRERA; la C. licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Saltillo, con carácter de Interina, ordenó con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en los lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces y se convoque a las personas que puedan considerarse afectadas con las presentes diligencias, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Información Testimonial propuesta.

Saltillo, Coahuila a 07 de Febrero de 2018
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
Licenciada GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
 (RÚBRICA) 16-27 FEB Y 9 MAR

LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 38, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIANDO ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 38, con domicilio en General Charles No. 100-A, Zona Centro de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila y con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo Coahuila; hoy 08 de febrero 2018 doy AVISO NOTARIAL del PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA promovido por el C. **LIC. GUILLERMO GASPAR GONZALEZ VALDES.** Se señalan las 13:00 horas del octavo día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del Promovente, la Prescripción Adquisitiva por estar poseyendo desde hace más de 20 años en concepto de propietaria en forma pacífica, continua y de buena fe del inmueble que describo a continuación: Casa Habitación ubicada en la calle de Purcell Norte con número 418, de la colonia centro de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; con una superficie de 281.89 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; mide 32.60 Mts y colinda con casa 426 del C. Guadalupe Guillermo González Arreola, Al Sur; en tres líneas la primera de 23.40 Mts, la segunda de 4.88 Mts y la tercera 4.50 Mts y colinda con casa 410 de la C. Martha Flores Muñoz, Al Oriente; mide 6.70 Mts y colinda con Toribia Rodríguez de Flores, Al Poniente; mide 8.00 Mts y colinda con calle Guillermo Purcell.- Hago saber lo anterior con fundamento en el artículo 699 y en la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil vigente en el Estado para los efectos de si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble descrito concurran ante esta Notaría para hacer valer su derecho.- Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días. DOY FE.

LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 38

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

(RÚBRICA)

16-27 FEB Y 9 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **210/2016**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAQUEL PUGA MARIN, la C. Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de Interina, licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, señaló las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble: Que consiste en: casa habitación marcada con el número 256, de la calle E. Zapata, de la manzana D, lote 24, del fraccionamiento Revolución Mexicana de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 7.00 metros con lote 12; al sur, en 7.00 metros con calle E. Zapata; al oriente, en 15 metros con lote 23 y al poniente en 15.00 metros con lote 25; inmueble valuado en la cantidad de \$186,000.0 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial, en el Portal Electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos del juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 25 de Enero de 2018

licenciada **GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**

(RÚBRICA)

16 Y 27 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **38/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Daniel Betancourt Rodríguez, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. Del Rosario Moreno Ruelas, ordenó convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet destinado para ello, para la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 1280, de la calle Teatro García Carrillo, lote 11 de la manzana 65 del Fraccionamiento Saltillo 2000 de esta Ciudad, con una superficie total de 107.972 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al nororiente mide 15.00 metros y colinda con lote número doce; al surponiente mide 15.00 metros y colinda con lote número diez; al suroriental mide 06.801 metros y colinda con parte del lote número veintisiete y parte del lote número veintiocho y al norponiente mide 07.595 metros y colinda con calle Teatro García Carrillo, misma que está inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la prelación 895979, folio 358474, ID 1, libro 1527, partida 152663, sección I de fecha veintitrés de mayo de dos mil cinco. Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$255,500.00 (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. En la inteligencia de que la Audiencia de Remate tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día viernes dos de marzo del dos mil dieciocho.

Saltillo, Coahuila a 31 de enero de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

16 Y 27 FEB

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.****NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 01 de Febrero de 2018, comparecieron ante el Suscrito Notario, los C. C EL VA ELODIA, DEMETRIO MANUEL y FLAVIO GERARDO de apellidos RAMIREZ JIMENEZ manifestaron que en su carácter de únicos y universales herederos y el segundo nombrado además en su carácter de albacea ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora EVANGELINA JIMENEZ OLIVAREZ también conocida como **EVANGELINA JIMENEZ OLIVARES** fallecida en ésta ciudad el día once (11) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017). El albacea de la sucesión, DEMETRIO MANUEL RAMIREZ JIMENEZ, tiene su domicilio en Calle Haití 3254 Ampliación 26 de Marzo de ésta ciudad. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en Calle De la Fuente 380, esquina con Calle General Cepeda Zona Centro de ésta Ciudad, el día 09 de Marzo de 2018, a las 18:30 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días naturales)

Saltillo, Coahuila a 01 de Febrero de 2018.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES

(RÚBRICA)

16 Y 27 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente **104/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Carlos y Jesús de apellidos de León Montalvo por sus propios derechos y en su carácter de propietarios y Silvano Montalvo Saucedo en su carácter de coheredero y albacea de la sucesión de Josefa Montalvo Martínez, en contra de Julio Cesar Saldaña Martínez, Notario Pública número 09 cuyo titular es Licenciado Onésimo Flores Rodríguez, Director General del Registro Público e Ignacio Rodríguez Guadarrama; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, ordenó emplazar al demandado Ignacio Rodríguez Guadarrama, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 19 de febrero de 2018

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

27 FEB 2 Y 9 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O.**

En los autos del expediente número **232/2016**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO , promovido por UNION DE CREDITO DEFINE, S.A. DE CV, en contra de BIENES RAICES VALLE MIRASIERRA, S.A DE C.V, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGAL MENTE LO REPRESENTA, ASI COMO A HIPOLITO GONZALEZ SEGURA Y MARIA DE JESUS HERNANDEZ ROMERO la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de interina licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a a la persona moral denominada BIENES RAICES VALLE MIRASIERRA, S.A. DE C.V. ,por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 11 de octubre de 2017

Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

27 FEB 2 Y 9 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.****SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció ALEJANDRO GUERRA DE LA ROSA, demandando en JUICIO DE DIVORCIO, a MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ MAGAÑA, dentro de los autos del expediente **573/2017**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ MAGAÑA, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, complementario al Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se decretó el emplazamiento de la C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ MAGAÑA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual el solicitante reclama la disolución del vínculo matrimonial; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS manifieste su conformidad con la propuesta del convenio exhibido y la ratificación de su solicitud de divorcio, o en su caso, presente su contrapropuesta, en la que deberá exponer los hechos en la que la funde, y de ser necesario las pruebas respectivas relacionadas con su contrapropuesta para poder regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial solicitado, haciéndole saber que las copias de la solicitud de divorcio y de la propuesta de convenio se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Saltillo, Coahuila; a 19 de Febrero de 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO

FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.

(RÚBRICA)

27 FEB 2 Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente numero **623/2015**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado EDGAR MAURICIO NAJERA HERNANDEZ en su carácter de apoderado jurídico de MEXICANA DE FOMENTO INNOVADOR S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. en contra de FELIPE CRUZ MORENO en su carácter de obligado principal, ROSA ELVIA CASTILLO ROSALES en su caracter de obligado solidario, así como a JOSE LUIS GODINA TORRES y MARÍA IRMA CRUZ MORENO en su caracter de garantes hipotecarios, la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a ROSA ELVIA CASTILLO ROSALES, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda enablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a partir del día siguiente de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 12 de febrero de 2018

Licenciado EDGAR FERNANDO DOMINGUEZ CAMARILLO.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

27 FEB 2 Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **1003/2009**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por los CC. CARLOS EDUARDO RAMIREZ AVILES Y CLAUDIA YURIDIA CAMACHO MENDOZA, la C. Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó que se publicara el acuerdo que copiado a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a ocho de agosto de dos mil diecisiete. "al tenor del artículo 221 fracción II en relación con el 582 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos del Incidente de Reducción de Pensión Alimenticia, a CLAUDIA YURIDIA CAMACHO MENDOZA Y CESAR EDUARDO RAMIREZ CAMACHO; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Portal Electrónico del Poder Judicial, haciéndose saber a CLAUDIA YURIDIA CAMACHO MENDOZA Y CESAR EDUARDO RAMIREZ CAMACHO, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TRES DÍAS, manifieste lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada JASMIN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretario Licenciado LUIS FERNANDO MARTÍNEZ FLORES, que autoriza y da fe.

C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES

(RÚBRICA)

27 FEB 2 Y 9 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. GABRIELA VELÁZQUEZ VERGARA, en cuanto haya lugar en derecho, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO, en contra de HORACIO JOSÉ TILGHMAN DE ECHAGARAY, dentro de los autos del expediente **1217/2017** admitiéndose la demanda, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la parte demandada HORACIO JOSÉ TILGHMAN DE ECHAGARAY, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 19 de febrero de 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO

DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.

(RÚBRICA)

27 FEB 2 Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **41/2018**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BENJAMIN CADENA MEDINA denunciado por MARIA DE JESUS GAONA LOZANO, la C. licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de interina ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Por otra parte se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 20 de febrero de 2018

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Lic. JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ

(RÚBRICA)

27 FEB Y 13 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **55/2018** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO promovido a bienes de JOSÉ LÓPEZ TORRES y MARÍA REYES CARRILLO RODRÍGUEZ se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las 12:30 horas del 15 de marzo de 2018, haciéndoles saber que denunció: Ma. Guadalupe López Carrillo y otros. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.

(RÚBRICA)

27 FEB Y 13 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **64/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO FELIPE HERRERA SCACCIONI, promovido por JESUS MARIO HERRERA RODRIGUEZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de BALTAZAR HERRERA DEL BOSQUE, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, señaló las ONCE HORAS DEL DIA JUEVES VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 08 de febrero de 2018.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

27 FEB Y 13 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **89/2018**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de GRACIELA CABELLO LIRA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de ese Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO
LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 27 FEB Y 13 MAR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **143/2017** relativo al juicio sucesorio Intestamentaria a bienes de JOSE BUENDIA MIRELES, denunciado por MANUEL BUENDIA ALVAREZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Saltillo, Coahuila a 19 de febrero de 2018.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. FATIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA
(RÚBRICA) 27 FEB Y 13 MAR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **144/2017** relativo al juicio sucesorio Intestamentaria a bienes de SEVERIANA ALVAREZ CEBALLOS , denunciado por MANUEL BUENDIA ALVAREZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las NUEVE HORAS DEL DIA VIERNES SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Saltillo, Coahuila a 19 de febrero de 2018.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. FATIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA
(RÚBRICA) 27 FEB Y 13 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **628/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DANIEL FELIPE ALVARADO MELENDEZ, Se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado pos DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene con curran a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO
LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 27 FEB Y 13 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **658/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ DOLORES VALDÉS REYES, con fundamento en lo dispuesto por el artículos

1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de ese Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene con curran a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 27 FEB Y 13 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **528/2016**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HILDA IRMA PÉREZ RÍOS, en contra de JACOBO GERARDO GARCÍA GARCIA y CECILIA MAGDALENA CHAPA RAMOS, la C. licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de Interina, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, el proemio y los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho:

“SENTENCIA DEFINITIVA No.25/2018

Saltillo, Coahuila, seis de febrero de dos mil dieciocho. VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, expediente número 528/2016, promovido por Hilda Irma Pérez Ríos, en contra de Jacobo Gerardo García García y Cecilia Magdalena Chapa Ramos; y, Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La actora, Hilda Irma Pérez Ríos, probó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que los demandados Jacobo Gerardo García García y Cecilia Magdalena Chapa Ramos, no comparecieron al juicio; en consecuencia;

TERCERO.- Se condena a Jacobo Gerardo García García y Cecilia Magdalena Chapa Ramos, a otorgar y firmar en favor de la actora Hilda Irma Pérez Ríos, la escritura pública de compraventa, respecto del siguiente bien: lote de terreno marcado con el número (18) dieciocho de la manzana número (03) tres, en el Fraccionamiento Lomas de Lourdes en esta ciudad, con una superficie total de (1,159.72 M2) mil ciento cincuenta y nueve metros setenta y dos centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide (22.59) veintidós metros cincuenta y nueve centímetros, colinda con Arroyo; al Sur mide (21.49) veintiún metros cuarenta y nueve centímetros, colinda con la calle Paseo de los Lobos; al Oriente mide (58.33) cincuenta y ocho metros treinta y tres centímetros, colinda con el lote número (18-A) dieciocho guión A; y al Poniente mide (48.50) cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros, colinda con el lote número (17-A) diecisiete guión A. Presentación con las que deberán cumplir los demandados dentro del término de CINCO DIAS, siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable, apercibidos de que si no cumplen, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a Jacobo Gerardo García García y Cecilia Magdalena Chapa Ramos, al pago de los gastos y costas que originó esta instancia en favor del actor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil; y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a Jacobo Gerardo García García y Cecilia Magdalena Chapa Ramos, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Ordenamiento Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de interina, ante el licenciado EDGAR FERNANDO DOMÍNGUEZ CAMARILLO, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.”

Saltillo, Coahuila, 21 de Febrero de 2018

Licenciada GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 27 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por auto de fecha (7) Siete de Febrero del (2018) Dos Mil Dieciocho, dictado dentro del expediente número **38/2016**, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SIFUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CREDINOR UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V. en contra del ING. HÉCTOR JAVIER DE LA FUENTE RODRÍGUEZ, tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de esta ciudad, se dispuso sacar remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble hipotecado por el demandado, consistente en: Parte del lote de terreno marcado con el número tres manzana 18, fraccionamiento República Oriente Extensión Norte de Saltillo, Coahuila, con la siguiente superficie, medidas y colindancias: SUPERFICIE: cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados.- Linderos.- Al norte, en veintitrés metros sesenta centímetros, dan frente a la Calle Querétaro; al sur, en veintitrés metros sesenta centímetros, colindan con el lote número tres; al oriente en veinte metros, colindan con el resto del lote tres y al poniente en veinte

metros, dan frente a la calle Nava, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila bajo la partida número 1674, folio 26, Libro 6-B, Sección I. de fecha 1 de Junio de 1978 Servirá de base para el remate la cantidad de \$3'845,600.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora. Se hace saber que será postura legal las dos terceras partes de valor mencionado, por lo que se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MARZO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Audiencia de Remate. Se hace saber a los interesados que el lugar donde podrá ser revisado por los interesados el bien en ejecución es en calle Querétaro tres manzana 18, fraccionamiento República Oriente Extensión Norte de Saltillo, Coahuila. De igual forma se hace saber a los postores que deseen intervenir, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia, ubicada en el lugar y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor del bien que sirva de base al remate presentando certificado respectivo junto con su postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado a la finca hipotecada o al bien que se remate. Se hace saber a los interesados que deberán presentar escrito en el que expresarán: a) Su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social. b) La identificación plena del o de los bienes por los que se comparece a la subasta. c) La postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate. d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio. e) La sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución forzosa. Únicamente los enunciados de los incisos c y d que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 13 de Febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado.

(RÚBRICA)

16 Y 27 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILAL.**

DUPLICADO

Mediante escrito del 20 de Mayo del 2010, se presento la C. PETRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, a denunciar la muerte sin testar de su hermano MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, quien falleció en esta ciudad el 06 de Febrero de 1991, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo **00696/2010**. Manifiesta la denunciante que ella, Ma. del Socorro Castro Lira y sus hijos Magdalena, Gustavo, Adolfo, Armandina, Manuel, Victoria y Armando, todos de apellidos Martínez Castro son los presuntos herederos que le sobreviven al de-cujus MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 03 de Junio del 2010

la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

LIC. LAURA VERÓNICA ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ

Secretaria Interina

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA)

27 FEB Y 13 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **855/2018**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO MARTÍNEZ SAAVEDRA y JESÚS SIFUENTES CAMPOS, el Juez Segundo De Primera Instancia En Materia Civil DEL Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos Ma. DEL SOCORRO MARTÍNEZ SAAVEDRA y JESÚS SIFUENTES CAMPOS, para que se presenten a deducirlos, haciéndose que de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero JESÚS SIFUENTES MARTÍNEZ.”

Monclova, Coahuila a 12 de Febrero de 2018

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

27 FEB Y 13 MAR

**LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.****NOTARIO PÚBLICO No. 32, MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL.**

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 17 de febrero del 2018, el Procedimiento Intestamentario a bienes de **GILBERTO MARTINEZ LERMA** a ruego de los C.C.SANTA SANCHEZ GAMBOA, SONIA, SERVANDO y SILVIA de apellidos MARTINEZ SANCHEZ, viuda e hijos respectivamente del autor de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diversa heredera a la C.SONIA MARTINEZ SANCHEZ, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Colombia número 903 de la colonia Miravalle 2 de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila. Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 17 de febrero del 2018.

LIC.ELOVIANO RIOS CASTRO.*Notario Público Número 32.*

Distrito Notarial de Monclova.

(RÚBRICA)

27 FEB Y 13 MAR

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.****NOTARIO PÚBLICO No. 25, MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 y 1126 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 31 de Mayo del 2017, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **ORALIA DE LA GARZA VILLARREAL** y la Sucesión Testamentaria Extrajudicial del señor RICARDO SALINAS ALDRETE; a solicitud de MA. DEL ROSARIO, ELDA IRENE, LAURA ORALIA, CLAUDIA FAVIOLA, JACQUELINE ELIZABETH y MARÍA MAYELA de apellidos SALINAS DE LA GARZA; así como JUAN ANDRÉS y DIEGO de apellidos DÍAZ SALINAS. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en calle Juárez 214, colonia Bellavista de Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA ala C. MA. DEL ROSARIO SALINAS DE LA GARZA. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.

Frontera, Coahuila, 16 de Febrero del 2018

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

27 FEB Y 13 MAR

DISTRITO DE SABINAS

LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES.**NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

El Licenciado FRANCO DANIEL DAVILA TORRES, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle 1º de Mayo, 129 Norte, Zona Centro de esta Ciudad, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría compareció el **SR. ROGELIO BERNAL GUERRA**, y solicita tramitar ante el suscrito Notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto de "un lote de terreno urbano ubicado en Calle Geranios #1230, de la colonia Las Flores, en la Ciudad de Nueva Rosita Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, superficie total de 500.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: se miden 25.00 metros y colinda con lote número 23; AL SUR: se mide 25.00 metros y colinda con lote número 26; AL ORIENTE: se miden 20.00 metros y colinda con Lotes 9 y 10; y AL PONIENTE se mide 20.00 metros y colinda con Calle Geranios. Para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila,

publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 13 de Febrero del 2018

LICENCIADO FRANCO DANIEL DAVILA TORRES

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

DATF7712238C2

(RÚBRICA)

16-27 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. GILBERTO NUÑEZ ANDRADE.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **461/2017**, formando con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado RODRIGO ALEJANDRO GUTIERREZ GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad denominada "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIO FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE", ASI COMO Apoderado General de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de GILBERTO NUÑEZ ANDRADE, se dicto un auto que a la letra dice: Sabinas, Coahuila, a nueve de agosto de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 406 del Código Procesal Civil: como lo solicita el Licenciado NICANOR MOYEDA FARIAS, con la personalidad reconocida en autos, y desprendiéndose de los oficios girados a las diversas dependencias, se advierte, que se ignora el domicilio del demandado GILBERTO NUÑEZ ANDRADE, en tal virtud, procédase al emplazamiento del demandado GILBERTO NUÑEZ ANDRADE, por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en los términos del auto de radicación de fecha quince de junio del año en curso, haciéndole saber que tiene TREINTA DÍAS para que comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. NOTÍFIQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA. DOY FE.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL
AUTO INSERTO.

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA)

27 FEB 2 Y 9 MAR

DISTRITO DE RIO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE 652/2017

Que en el expediente número 652/2017, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME ALMAGUER GARCIA; por auto de fecha (27) veintisiete de noviembre de (2017) dos mil diecisiete, el licenciado MARIOALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Rio Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordeno hacer la publicación de edictos para anunciar la muerte sin testar de JAIME ALMAGUER GARCIA, quien falleció el día 9 DE ABRIL DE 1995, y tenía como generales las siguientes: estado civil casado, de (66) sesenta y un seis años de edad, de Nacionalidad Mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el Juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 11 DE DICIEMBRE DE 2017.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO INSTANCIA
EN MATERIA, CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARIA CAVAZOS BERLANGA

(RÚBRICA)

13 Y 27 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO**EXTRACTO DE DEMANDA**

El ciudadano MARIO DE JESÚS PÉPERZ BELTRÁN, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo JUICIO ESPECIAL SOBRE RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO, en contra de OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN VILLA DE FUENTE MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, dentro del expediente **96/2018**; manifestando : Que en su acta de nacimiento se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento el 22 de noviembre de 1958, cuando lo correcto es que su fecha de nacimiento lo fue el 12 de noviembre de 1957; se admitió a trámite la demanda y con fundamento en el artículo 122 de la Ley del Registro Civil del Estado, se ordeno publicar los edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en el Portal Electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx en la aplicación "EDICTOS EN LINEA" del Poder Judicial del Estado, en el cual se contempla un extracto de la solicitud, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presenta a deducirlo dentro del término de DIEZ DIAS CONTADOS, a partir de la última publicación del Aviso.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

NEGRAS, COAHUILA; A 14 DE FEBRERO DE 2018.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.**Licenciada JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR**

(RÚBRICA)

27 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A MARIA ELENA BARRERA GALLEGOS
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **197/2015**, formado con motivo del juicio de divorcio promovido por RODRIGO SANCHEZ RODRIGUEZ en contra de MARIA ELENA BARRERA GALLEGOS el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, como se hace en los siguientes términos:

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE
VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO**

PRIMERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial de Rodrigo Sánchez Rodríguez y María Elena Barrera Gallegos, celebrado el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad; dejando a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 586 del código procesal civil, remítase copia autorizada con los datos de identidad necesarios, que se otorgan del acta de matrimonio y nacimiento de éstos, al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebró el matrimonio, lugar de nacimiento de los promoventes y a la Dirección Estatal del Registro Civil, para que previo el pago de los derechos correspondientes se realicen las aportaciones marginales.

TERCERO. Ahora bien, como se dijo la demandada no compareció al presente trámite, por lo que se le tiene acusada la correspondiente REBELDÍA, y contestada la demanda en sentido negativo, conforme a lo dispuesto por los artículos 194,0406 y 778 del Código Procesal civil vigente en el Estado; y en consecuencia, todas la resoluciones deban hacerse, aun las personales, se harán por medio de cédula que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado y las diligencias en contra de la rebelde podrán ejecutarse en los estrados del juzgado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga. Se deja constancia que no fueron opuestas excepciones de previo y especial pronunciado en el presente trámite, ni existen cuestiones que depurar por lo que se procede a delimitar las pretensiones de la parte actora consistentes en que manifiesta que contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal y procrearon seis hijos a la fecha todos mayores de edad por lo que no hay que convenir respecto de la guarda y custodia, convivencia ni pensión alimenticia y garantía para los referidos hijos, que no establecieron domicilio conyugal ya que la casa era rentada y no existen bienes que repartir y el menaje de casa fue dividido desde el a separación que lo fue hace diez años, por lo que no se exhiben capitulaciones matrimoniales, inventario, avalúo y proyecto de división y que no es deseo del actor solicitar alguna compensación.

En los términos se fija la litis.

Acto continuo se procede en este momento a la apertura de un término de diez días fatales para que las partes ofrezcan los medios de convicción que estén permitidos por la ley reiterando y/o adicionando las pruebas que obras en autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 429 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Por último, se hace saber a las partes que el juicio se continuará conforme a las reglas del Juicio Ordinario Civil, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la fracción V del citado artículo 582 del Ordenamiento Procesal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena que los puntos resolutive del presente decreto, además de notificarse en la forma prevista por el artículo 778 del ordenamiento en cita, se publiquen en una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, ya que de autos se advierte que la parte demandada María Elena Barrera Gallegos, fue emplazada por medio de edictos, la cual no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

CUARTO. Notifíquese personalmente. Por lo que se hace al demandado en su domicilio real. Así lo resolvió y firmó el Licenciado Mario Alberto Rosales Hernández, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande; quien actúa con la Licenciada Nydia Araceli Martínez Castillo, Secretaria que autoriza y da fe. Se manda notificar en forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V en relación con el 781 y 868 fracción II del Código Procesal Civil de la Entidad.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 1 DE FEBRERO DEL 2017.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

27 FEB

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto:

En los autos del expediente número **00016/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eva Martínez Frías promovido por Marivel Ojeda Martínez, en fecha veinticinco de enero del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.
(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coah., a 02 de febrero del 2018

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar
del distrito Judicial de Acuña.

Lic. Ruth Ramírez Rodríguez

(RÚBRICA)

13 Y 27 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto:

En los autos del Expediente número **17/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Mario Enrique Kanagusico Wong), promovido por la Ciudadana Norma Alicia Cadena Lozano; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.-
Doy Fe.

(Dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 02 de febrero de 2018

Lic. Ruth Ramírez Rodríguez

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

13 Y 27 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto:

En los autos del Expediente número **1103/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Blanca Idalia Martínez Saldaña), promovido por los Ciudadanos Manuel Alonso de la Rosa, Víctor Omar Alonso Martínez, Adrián Alonso Martínez, Rosa Yadira Alonzo Martínez, Manuel Alonzo Martínez y Marina Alonzo Martínez; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las diez

horas con treinta minutos del día tres de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.

Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 01 de febrero 2018

Lic. Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

13 Y 27 FEB



LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 Poniente de la calle Galeana de esta ciudad, HAGO SABER: Que con fecha 19 de Enero del año en curso se tuvo por radicado bajo el número **01/2018**, el TRÁMITE CONCENTRADO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la C. MARIA DE LA LUZ GOMEZ quien utilizaba en diferentes actos los nombres de MARIA GOMEZ ROSAS y MARIA GOMEZ, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado, la Oficina Local de Recaudación de Rentas y el portal de internet del Poder Judicial establecido para ello por parte del denunciante el C. PEDRO RAMOS GOMEZ, como HEREDERO y CESIONARIO, quien tiene su domicilio en la calle Uno número 370 de la Colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad de Acuña, Coahuila, lo anterior para los efectos legales que haya lugar. Así mismo, se señalan las 11 horas del día 3 de Marzo del 2018 para que tenga verificativo la Junta de Herederos y la información testimonial.

ACUÑA, COAHUILA, A 30 DE ENERO DEL 2018.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

(RÚBRICA)

13 Y 27 FEB



LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 Poniente de la calle Galeana de esta ciudad, HAGO SABER: Que con fecha 9 de Febrero del año en curso se tuvo por radicado bajo el número **02/2018**, el TRÁMITE CONCENTRADO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO a bienes de los señores LYDIA MEZA CEPEDA y MARIO ARREDONDO quienes indistintamente utilizaban en diferentes actos los nombres de LIDIA MEZA VIUDA DE ARREDONDO, LILIA MEZA y MARIO ARREDONDO NANDIN, por lo que con fundamento en el artículo 1126 y 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado, la Oficina Local de Recaudación de Rentas y el portal de internet del Poder Judicial establecido para ello por parte del denunciante señor ELPIDIO ARREDONDO LIRA, en su calidad de Cesionario y Albacea, quien tiene su domicilio en la calle Carrillo Puerto número 800 de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad de Acuña, Coahuila, lo anterior para los efectos legales que haya lugar. Así mismo, se señalan las 11 horas del día 17 de Marzo del 2018 para que tenga verificativo la Junta de Herederos.

ACUÑA, COAHUILA, A 19 DE FEBRERO DEL 2018.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

(RÚBRICA)

27 FEB Y 13 MAR



LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 Poniente de la calle Galeana de esta ciudad, HAGO SABER: Que con fecha 15 de Febrero del año en curso se tuvo por radicado bajo el número **03/2018**, el TRÁMITE CONCENTRADO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la C. BERTHA ELIA GARCIA TREVIÑO, por lo que con fundamento en el artículo 1126 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado, la Oficina Local de Recaudación de Rentas y el portal de internet del Poder Judicial establecido para ello por parte del denunciante los C.C. GUSTAVO GARCIA TORRES, YESSICA IVETT GARCIA TORRALBA, ROMELIA CASTRO RODRIGUEZ, MARIA DEL SOCORRO ESTRADA HERNANDEZ y MA. EUGENIA DE LA FUENTE GARCIA, en su calidad de Herederos y las C.C. ROMELIA CASTRO RODRIGUEZ y MARIA DEL SOCORRO ESTRADA HERNANDEZ, como Albaceas, quienes tienen su domicilio en la calle RIO YAQUI número 603 del Fraccionamiento LA RIBERA de esta ciudad de Acuña, Coahuila, lo

anterior para los efectos legales que haya lugar. Así mismo, se señalan las 11:00 horas del día 7 de Abril del 2018 para que tenga verificativo la Junta de Herederos.

ACUÑA, COAHUILA, A 19 DE FEBRERO DEL 2018.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

(RÚBRICA)

27 FEB Y 13 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

ACUÑA, COAHUILA.

Edicto

El Suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que dentro de los autos del expediente numero **00402/2016**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Prescripción Positiva Usucapión), promovido por Santa Romero Carlos y Michael Vinzon Contreras en contra de Aida Contreras Botello y Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, en fecha ocho de enero del año en curso se dicto sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice: Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales y tesis invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve. Primero. Procedió la vía ordinaria civil intentada por la parte actora en éste procedimiento, resultando competente éste juzgado para conocer, tramitar y resolver éste litigio.

Segundo. La parte actora justificaron los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión de usucapión por ellos ejercitada, en tanto que la demandada Aída Contreras Botello y Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad no se exceptionaron; en consecuencia, se decreta la procedencia de la usucapión en favor de los actores señora Santa Romero Carlos y Michael Vinzon Contreras por ende, se declara que de simples poseedores se han convertido en propietarios absolutos del inmueble ubicado en la calle Juan Escutia número 420 de la colonia Independencia de esta ciudad, inscrito bajo la partida 9320, foja 156, libro 18, tomo A, sección I, de fecha 5 de noviembre de 1990 en el Registro Público de la Propiedad de ciudad Acuña, Coahuila, a nombre de la demandada, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al noreste en: 26.00 metros y colinda con lote 1; Al sureste en 21.00 metros y colinda con calle Francisco Villa; Al noreste: 17.00 metros con calle Juan Escutia y al suroeste en 35.00 metros y colinda con lotes 3 y 7.

Tercero. Tan luego como cause ejecutoria ésta sentencia gírese atento oficio al Registro Público de ésta ciudad, a fin de que proceda a cancelar la partida número 9320, foja 156, libro 18, tomo A, sección I, de fecha 5 de noviembre de 1990 a nombre de Aída Contreras Botello, y a su vez se sirva inscribir el inmueble descrito en la presente resolución a favor de los actores.

Cuarto. No se hace especial condenación en costas en la instancia.

Quinto. Finalmente en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 17 y 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Administración Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y su reglamento, así como al acuerdo C-190/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión celebrada el diez de agosto de dos mil quince, por el que emite el protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dígame a las partes que las resoluciones y la sentencia que se llegare a dictar en el presente asunto, constituyen información pública una vez que se emita y cause ejecutoria el fallo definitivo, con las excepciones previstas en la mencionada ley.

Sexto. Notifíquese Personalmente a las partes y al demandado Aída Contreras Botello mediante edictos, de conformidad con los artículos 211 fracción V y 781 del Código Procesal Civil, así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el licenciado Modesto Corpus González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el licenciado Álvaro Moreno Carbajal, Secretario que autoriza y da fe.- Doy fe.

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coah. A 14 de febrero del 2018

Lic. Álvaro Moreno Carbajal

(RÚBRICA)

27 FEB

DISTRITO DE TORREÓN

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL .

TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha once de enero de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **12/2018** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE GUADALUPE HERRERA MURRILLO y MA. GUADALUPE PASILLAS VALADEZ denunciado por EDUARDO, MARIA ESTELA, ROGELIO, JORGE, MARIA MAYELA y LUZ todos de apellidos HERRERA PASILLAS ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une a los de cujus es el de hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado así como en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 25 de Enero de 2018

EL SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se presentaron los C.C. JOSÉ SANTIAGO ROSALES GONZÁLEZ, ENRIQUE, JOSÉ SANTIAGO, MELISSA DE LOS MILAGROS e IRMA LETICIAS de apellidos ROSALES ACEVEDO, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos de la de cujus a denunciar el fallecimiento de IRMA ACEVEDO MORENO, fallecida el día 01 de Junio de 2017, por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **42/2018**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la Tablas de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.- Señalándose las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (23) VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que te tenga verificativo la Audiencia de Junta de Herederos, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 06 DE FEBRERO DE 2018
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 23 de Enero de 2018, comparecieron ISIDRO GARCÍA PALACIOS, LUIS HUMBERTO GARCÍA PALACIOS Y JAZMIN MARTÍNEZ PALACIOS, a denunciar el fallecimiento de GREGORIA PALACIOS GONZÁLEZ, quien falleció el día 21 de Octubre de 2016, y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **43/2018**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 31 DE ENERO DE 2018.
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha veintiséis de enero del año en curso, se radicó un expediente número **46/2018**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GERARDO MICHEL BAÑUELOS, denunciado por MARIANA MICHEL RODRIGUEZ, DIANA CRISTINA MICHEL MARTINEZ y GERARDO IVAN MICHEL MARTINEZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 31 de Enero de 2018

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha 09 de diciembre de 2016, se presentó la C. CARITINA LÓPEZ ALDABA a denunciar el fallecimiento de PASCUAL LÓPEZ GALLEGOS, quien falleciera el 27 de noviembre de 1978 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **643/2016**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de hija del de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE ENERO DE 2018

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JUAN FRANCISCO MACHADO ORTIZ.

(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, se presentó el C. DELFINO TREVIÑO CERVANTES, a denunciar el fallecimiento de C. MARÍA RAFAELA URBINA CERVANTES, quien falleció el día 28 de junio del 2007, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **649/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de testamentaria del de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) DOCE HORAS DEL DÍA (5) CINCO DE MARZO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 04 DE DICIEMBRE DEL 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATARIA CIVIL.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **759/2017** que corresponde al Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ZAPATA FLORES denunciado por MARGARITA ZAPATA CHAIREZ, FRANCISCO JAVIER, ELENA, MIGUEL ANGEL, JOSE LUIS y ALEJANDRO todos de apellidos ZAPATA ZAPATA ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que las une al de cujus es de cónyuge supérstite e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 06 de Febrero de 2018

LA SECRETARIA

LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



LIC. MARCELA CEPEDA REBOLLO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 04, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LA LICENCIADA MARCELA CEPEDA REBOLLO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO EN CALLE DEGOLLADO NÚMERO 611 NORTE, C. P. 27000, EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI, SE PRESENTÓ LA C. MARÍA DEL ROSARIO VALDEMAR LARRAÑAGA, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DESIGNADA, A DENUNCIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA **DOMITILA LARRAÑAGA VILLARREAL** QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDA COMO DOMITILA LARRAÑAGA Y VILLARREAL, FALLECIDA EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2005, RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018, BAJO ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO.- SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1065 EN RELACION CON EL 1126 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA; PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DE CUJUS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO EN TURNO QUE CORRESPONDA. DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 01 DE FEBRERO DE 2018.

LICENCIADA MARCELA CEPEDA REBOLLO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 4 DEL DISTRITO TORREÓN
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 15, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, con domicilio en Avenida Matamoros 888 poniente. Hace Constar: Que ante Mi comparecieron la señora IRMA PATRICIA GONZALEZ NAVA y sus hijos GABRIEL OMAR, JUAN DIEGO Y PATRICIA NAYELLI, todos ellos de apellidos GARCIA GONZALEZ, para iniciar y tramitar ante esta Notaria el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposo y padre, señor **JUAN GARCIA GALVAN**, quien falleció en ésta ciudad el día 25 de Marzo de 2017. El Notario declaró la apertura de la Sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 15:00 horas del día 19 de Enero del año (2018) Dos Mil Dieciocho. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 15:00 horas del día 7 de Marzo del año 2018, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



LIC. CARLOS GARCÍA CARRILLO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 54, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO CARLOS GARCÍA CARRILLO, Titular de la Notaría Pública No. 54, en ejercicio para este Distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en C. Javier Mina número 402 Nte Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila, saber que ante mi han comparecido los C.C. MARIA CRISTINA JAUREGUI HINTZE, LUIS CARLOS, CESAR ALFREDO Y VERONICA, ESTOS TRES DE APELLIDO QUIÑONES JAUREGUÍ, la primera como cónyuge superstite y los últimos hijos del autor de la herencia, a tratar Extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de su finado esposo y padre respectivamente **C. LUIS PABLO QUIÑONES MARTINEZ**, fallecido el día 17 de Diciembre de 2017, a causa de infarto agudo al miocardio, hipertensión arterial sistemática, diabetes mellitus tipo 2, insulinorequiriente, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, radicándose en esta Notaría, en sustitución de Autoridad Judicial, las presuntas herederas, se han reconocido sus derechos hereditarios, proponiendo desde este momento como ALBACEA de la sucesión a la C. MARIA CRISTINA JAUREGUI HINTZE, quien aceptó el cargo protestando desempeñarlo fiel y legalmente.- Este Aviso se funda en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Torreón.

LIC. CARLOS GARCÍA CARRILLO
NOTARÍA PÚBLICA No. 54
(RÚBRICA) 13 Y 27 FEB



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICOLICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 20 DE ENERO DE 2018, COMPARECIERON EN MI OFICIO EL SEÑOR LUCIANO JUAREZ SANCHEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU HIJO EL SEÑOR LUIS ARIEL JUAREZ GUZMAN, Y EL SEÑOR LUIS ARIEL JUAREZ GUZMAN PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **ROSA MARIA GUZMAN CEDILLO**; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017. LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 22 DE ENERO DE 2018

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

13 Y 27 FEB

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.****NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICOLICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 15 DE ENERO DE 2018, COMPARECIERON EN MI OFICIO LOS SEÑORES JESUS ANTONIO Y ROSALBA, TODOS DE APELLIDOS VARELA VALENZUELA; EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS EN SU CARÁCTER DE HIJO DE LOS DE CUJUS, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE SUS EXTINTOS PADRES LOS SEÑORES **VICENTE VARELA TAVIZON** Y **MARIA URBANA VALENZUELA SILVA**, QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL PRIMERO EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y LA SEGUNDA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008. LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 20 DE ENERO DE 2018

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

13 Y 27 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Expediente Número **378/2015**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable número F/234036 en contra de FELIPE DE JESÚS SALAS ROJAS Y MA. ELENA MONTOYA MONTOYA, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTÍNEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA SEÑALO LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en pública almoneda, el remate del siguiente bien inmueble: -

LOTE NÚMERO 15 DE LA MANZANA 73 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO MATAMOROS DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 32; AL SUR EN 7.00 METROS CON LATERAL LIBRAMIENTO PERIFÉRICO; AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 14; AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 16 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 65680, LIBRO 657, SECCIÓN I DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITO A FAVOR DE MA. ELENA MONTOYA MONTOYA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente, y es postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en un

periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberá consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coahuila, a 17 de Enero de 2018
EL C. SECRETARIO
LIC. RICARDO GARCÍA MORENO
(RÚBRICA) 16 Y 27 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del expediente número **218/2014** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de HARVEY SANTIAGO HERNÁNDEZ ZAMORANO; por audiencia de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: Casa habitación ubicada en gardenias número 26, construida sobre el lote 12, de la manzana 44 de la colonia Torreón Jardín, de esta ciudad, con una superficie de 330.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 30.00 metros con lote 13;

Al sur 30.00 metros con lote 11;

Al oriente 11.00 metros con calle gardenias

Al poniente 11.00 metros con calle lote 23

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida número 117881, libro 1179, Sección I, de fecha 17 de junio del 2009 a favor y dominio de HARVEY SANTIAGO HERNÁNDEZ ZAMORANO.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$1'356,750.00 (un millón trescientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) que resulta después de la reducción del 25% de \$1'809,000.00 (un millón ochocientos nueve mil pesos 00/100m.n.) al valor fijado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la primera de las cantidades mencionadas, es decir la que sirve para el remate en segunda almoneda. En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el diario de mayor información en la localidad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN, COAHUILA, 29 DE ENERO DE 2018

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
(RÚBRICA) 16 Y 27 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **700/2016**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., en contra de SONIA MARIA GONZALEZ PUGA, EL LICENCIADO CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON señaló en auto de fecha SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, las NUEVE HORAS DEL DIA MIERCOLES SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate en pública primera almoneda del siguiente bien inmueble. “FINCA NUMERO 30 EN CALLE DE LAS CHACHARAS, LOTE No. 56 MANZANA No. 31, COLONIA VILLAS LA MERCED DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 145.15 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORORIENTE EN 7.0175 METROS CON CALLE DE LAS CHACHARAS, AL SURPONIENTE EN 7.0175 METROS CON LOTE 8, AL SURORIENTE EN 20.82 METROS CON LOTE 55, AL NORPONIENTE EN 20.55 METROS CON LOTE 57, PROPIEDAD INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 218, FOJA 62, LIBRO 46-A., SECCION I DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2002, A NOMBRE DE SONIA MARIA GONZALEZ PUGA.” Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Siglo de Torreón o Milenio.

SE CONVOCAN POSTORES
A T E N T A M E N T E
Torreón Coahuila de Zaragoza, a 9 de febrero del año 2018
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE “B” DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.
(RÚBRICA) 16 Y 27 FEB



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO que corresponde al EXPEDIENTE NÚMERO **663/2015**, promovido por CIBANCO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso irrevocable número F/00238, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, en contra de FREDI LEAL MARTÍNEZ, la C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las (13:30) LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (07) SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de REMATE en pública almoneda del bien inmueble hipotecario consistente en. El Siguiente Inmueble: Finca urbana marcada con el número 945, de la Vía Lisbona, en el Fraccionamiento Roma de la Ciudad de Torreón Coahuila, edificada sobre el Lote número 17, de la Manzana número 6, del citado fraccionamiento, con superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Calle "A"; AL SUR en 8 metros con Lote 18; AL ORIENTE en 16.00 metros con Lote 19; y al Poniente en 16.00 metros con Lote 15, conforme al Primer Testimonio de Escritura Pública número 336, Volumen Vigésimo Séptimo, de fecha 7 de Abril del año 2004, pasada ante la fe del Licenciado Jacinto Faya Viesca, Notario Público número 3, para este distrito, Sirve de base para el remate la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado. En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI, Del Código Procesal Civil publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación y en los estrados de este juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 15 DE DICIEMBRE DEL 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. JUAN FRANCISCO MACHADO ORTIZ.

(RÚBRICA)

16 Y 27 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del expediente número **244/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALMA MÓNICA RODRÍGUEZ GARZA, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló las DOCE HORAS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, ubicado en el interior del palacio de justicia que se localiza en el primer piso del Palacio de Justicia, ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes, sin número, esquina con Calle de los Comerciantes, de la Colonia La Merced II (El Obispado), de esta ciudad, a la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en: Casa habitación ubicada en circuito paseo sol número 142 del Fraccionamiento Residencial Senderos de esta ciudad, construida sobre la fracción 73, localizada dentro del lote 1, de la manzana "M" del rellano malaquita, con una superficie de 142.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias;

Al norte 8.00 metros con circuito paseo del sol;

Al sur 8.00 metros con boulevard Senderos;

Al oriente 17.50 metros con fracción 72, dentro del lote 1, de la manzana "M";

Al poniente 17.50 metros con fracción 74, dentro del lote 1 de la manzana "M"

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida 137105, libro 1372, sección I, de fecha 20 de agosto de 2010, a favor y dominio de ALMA MÓNICA RODRÍGUEZ GARZA. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$1'325,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores publíquese edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA, 23 DE ENERO DE 2018

LIC. GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

(RÚBRICA)

16 Y 27 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **152/2012**, que corresponde al Juicio CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, cedido a CSCK 12, MEXCO I, S. DE R. L. DE C. V., en contra de JESUS IGUAIN AGUILAR ROSALES; la C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las (13:00) LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, que se localiza en el primer piso del Palacio de Justicia, ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes, sin número, esquina con Calle de los Comerciantes, de la Colonia La Merced II (El Obispado), de esta ciudad, la diligencia de REMATE en pública almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en. CASA HABITACION UBICADA EN LA AVENIDA AGUA NUEVA, NO. 37, COLONIA AMPLIACION AGUA NUEVA, DE SAN PEDRO COAHUILA, CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCIÓN "C", DEL LOTE 4, DE LA MANZANA 20, CON UNA SUPERFICIE DE

319.10 METROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 11.00 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE (HOY AGUA NUEVA). AL SUR: MIDE 11.00 METROS QUE COLINDA CON EL SOLAR NUMERO 6, AL ORIENTE MIDE 29.01 METROS QUE COLINDA CON EL SOLAR 5, AL PONIENTE: MIDE 29.01 METROS QUE COLINDA CON LA FRACCIÓN "B", INSCRITA A NOMBRE DE JESÚS IGUAIN AGUILAR ROSALES, BAJO LA PARTIDA NUMERO 9738, LIBRO 98, SECCIÓN I DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2009. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado. En solicitud de postores, publíquese edicto, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este juzgado, y en la Tabla de avisos del Juzgado competente en la ciudad de San Pedro, Coah., y en las oficinas fiscales respectiva de ésta ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 15 DE ENERO DEL 2018

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

16 FEB Y 27 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Expediente No. 401/2017

C. NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL
DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
P r e s e n t e.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado la ciudadana ANA CECILIA AIZCORBE ROMO por sus propios derechos y por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS conteste la demanda instaurada en su contra, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 401/2017.

Torreón, Coah., a 10 de Octubre de 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. RICARDO GARCIA MORENO.

(RÚBRICA)

27 FEB 2 Y 9 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de Torreón, el C. FEDERICO GOMEZ-MONROY HEREDIA, por sus propios derechos, demandando en la VIA INCIDENTAL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA dentro de los autos del juicio de DIVORCIO a la C. REGINA GOMEZ-MONROY DE LA ROSA, expediente número 498/2009 se dictó un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila de Zaragoza, a (06) seis de Noviembre de (2017) Dos mil diecisiete.....Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del C. FEDERICO GÓMEZ- MONROY HEREDIA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se proveé, y tomando en consideración que se ignora el domicilio de la demandada incidental C. REGINA GÓMEZ-MONROY DE LA ROSA, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a la demandada incidental por edictos, para lo cual publíquese el presente proveído así como el dictado con fecha veintisiete de Junio del año próximo pasado, a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a la C. REGINA GÓMEZ-MONROY DE LA ROSA, que deberá de presentarse a éste juzgado dentro de un término de TREINTA DIAS a contestar la demanda incidental instaurada, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NÚÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, por ante la Ciudadana LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE.- -Dos firmas ilegibles y rúbricas. Torreón, Coahuila, a (27) Veintisiete de Junio del Año (2016) Dos Mil Dieciséis.- A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe el C. FEDERICO GOMEZ-MONROY HEREDIA, con el carácter que tiene reconocido dentro de los presentes autos; juntamente con un juego de copias para traslado, téngasele por promoviendo INCIDENTE DE CESACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA en contra de REGINA GOMEZ-MONROY DE LA ROSA con domicilio en: DEMOCRACIAS NUMERO 82 SAN MIGUEL AMANTLA, AZCAPOTZALCO D.F., en los términos a que se refiere en el de cuenta, tramítense el mismo por cuerda separada y con las copias simples que se acompañan córrase traslado en forma personal a la parte demandada incidental en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su derecho e interés convenga.- Dese vista de

manera personal así mismo a la Agente del Ministerio Público por el término de tres días para que manifieste lo que le competa. Así mismo se le tiene por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: CALLE JAVIER MINA NUMERO 344 SUR DE ESTA CIUDAD y autoirzando como abogado patrono al C. LICENCIADO JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ LOPEZ. Tomando en consideración que el domicilio del demandado incidental se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Tribunal, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA FAMILIAR EN TURNO CON JURISDICCION EN AZCAPOTZALCO D.F., con los anexos necesarios para que en auxilio a las labores de éste juzgado tenga a bien ordenar la práctica del emplazamiento correspondiente, así mismo para que por conducto del actuario de su adscripción se PREVENGA de manera personal a la parte demandada incidental, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Tribunal, apercibiéndola que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdo, de igual manera hágasele saber que se le concede un día mas por cada cien kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad, para contestar la demanda instaurada en su contra, facultando de manera expresa, al C. Juez Exhortado para que provea cualquier solicitud encaminada a diligenciar lo solicitado. Artículos 14, 120, 123, 195, 204, 205, 207, 228, 229, 232, 537 y 538 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO MARTIN GONZALEZ DOMINGUEZ, Juez Cuarto Auxiliar de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante la Ciudadana LICENCIADA JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO Secretaria de acuerdo y trámite que autoriza y da fe.- DOY FE.- -DOS FIRMAS ILEGIBLES O RUBRICAS.-EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila a 08 de Noviembre de 2017
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.
(RÚBRICA) 27 FEB 2 Y 9 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **617/2017**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por ELISA ORTIZ CORRAL Y SIMON QUIÑONES BURCIAGA, en contra de ANA JOSEFA GURZA OBREGON DE LOPEZ de quien se desconoce su domicilio Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice: Torreón, Coahuila, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

A sus antecedentes el escrito de los Ciudadanos ELISA ORTIZ CORRAL Y SIMÓN QUIÑONES, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada ANA JOSEFA GURZA OBREGÓN DE LÓPEZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado EDUARDO LOPEZ PEREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.-

En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos. CONSTE.

A T E N T A M E N T E
TORREÓN, COAH., A 18 DE DICIEMBRE DE 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. JUAN FRANCISCO MACHADO ORTIZ.
(RÚBRICA) 27 FEB 2 Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

GUANOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. E INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y DE LA VIVIENDA POPULAR En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **647/2017**, promovido por MARIA DE JESUS TORRES CARDONA en contra de GUANOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. E INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y DE LA VIVIENDA POPULAR, SOC. MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de GUANOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. E INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y DE LA VIVIENDA POPULAR, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, dese cumplimiento a lo ordenado en autos, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 16 DE FEBRERO DEL 2018.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LIC. LUIS FERNANDO CAMPOS MEZA
(RÚBRICA) 27 FEB 2 Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los auto del expediente número **694/2012**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE promovido por MONICA LEON VELA, se ha dictado una sentencia definitiva, que copiada en su parte conducente dice: Torreón, Coahuila, a (27) veintisiete de noviembre de (2017) dos mil diecisiete. V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, expediente 694/2012, promovido por MÓNICA LEÓN VELA, y radicado en este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón. En mérito de lo expuesto y con fundamento además en lo preceptuado por los artículos 241 Fracción IV, 242 y 243 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO. Procedió la Vía intentada y tramitada. SEGUNDO. La promovente MÓNICA LEÓN VELA probó los extremos de su acción. TERCERO. Se declara en forma la ausencia de ALFONSO SEGURA FONG; se ratifica a MÓNICA LEÓN VELA como representante de su cónyuge ausente ALFONSO SEGURA FONG, quien deberá custodiar los bienes de aquel y lo representará en juicio y fuera de él, pudiendo incluso iniciar el juicio sucesorio respectivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 658, 659 y 660 del código adjetivo; por lo anterior, expídanse copias certificadas de la presente resolución a la promovente, para los efectos legales a que tenga lugar, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 157 del código adjetivo; publíquense los puntos resolutive de la presente declaración formal de ausencia por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, atento a lo establecido en el artículo 657 del código adjetivo. CUARTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el LICENCIADO LUIS EMERSONDOMÍNGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante LICENCIADO PEDRO JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite. DOY FE.

Torreón, Coahuila a 08 de febrero del 2018.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JORGE ANDRES ARAMBURO RAMIREZ
(RÚBRICA) 27 FEB 9 y 23 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GRETHERL ADRIANA VALENCIANA CAMPOS, bajo el expediente número **51/2018**, el cual fue denunciado por PABLO ALBERTO LIRA OCHOA, procedimiento donde se dictó auto de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DIECIOCHO; publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 12 de febrero de 2018

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 27 FEB Y 13 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha ocho de febrero del dos mil diecisiete, se presentaron los C.C. MA. DE JESÚS Y MA. DEL SOCORRO, ambas de apellidos CONTRERAS LÓPEZ, a denunciar el fallecimiento de los JULIO CONTRERAS SÁNCHEZ Y MARÍA ISABEL LÓPEZ RAMÍREZ, quienes fallecieron el primero el día 21 de agosto del 2017 y la segunda el día 30 de marzo del 1993, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **52/2018**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de hijos de los de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 13 DE FEBRERO DEL 2018
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ. (RÚBRICA) 27 FEB Y 13 MAR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida el 13 de Febrero del 2018, comparecieron LETICIA LÓPEZ DE SANTIAGO Y MARÍA CONCEPCIÓN LOZANO GALVÁN, a denunciar el fallecimiento de GRACIELA RÍOS MARTÍNEZ, quien falleció el día 26 de Julio de 2017 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **94/2018**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que el lazo que las une con la de cujus es el de acreedoras, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 19 DE FEBRERO DE 2018.

SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

27 FEB Y 13 MAR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **194/2017**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO FIERRO CARRILLO, denunciado por ROSA ELVA PROA CISNEROS y otros.- Ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justificar sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 13 de Diciembre de 2017

C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil.

LIC. ILEANA ELIZABETH MUÑOZ MORA

(RÚBRICA)

27 FEB Y 13 MAR

**JUZGADO TERCERO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, que corresponde al expediente número **473/2015**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los Ciudadanos SERGIO PEIMBERT CARRERA y ROSA MARÍA REYES ÁVALOS, la C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las (13:00) LAS TRECE HORAS DEL DÍA (16) DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, que se localiza en el Primer Piso del Palacio de Justicia, ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes, sin número, esquina con Calle de los Comerciantes, de la Colonia La Merced II (El Obispado), de esta ciudad, la diligencia de REMATE en pública almoneda del bien inmueble hipotecario consistente en. Casa habitación ubicada en Retorno de los Naranjos número 142, de la Colonia Villa Jardín, de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 36, de la manzana número 1, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte en 10.00 metros con Fraccionamiento Las Margaritas; al sur en 10.00 metros con Retornos de los Naranjos; al oriente en 25.00 metros con lote 37 y 38; al poniente en 25.00 metros con lote 35; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, bajo la Partida 97818, Libro 979, Sección I, con fecha 4 de Julio del año 2008, a nombre de SERGIO PEIMBERT CARRERA y ROSA MARIA REYES AVALOS. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'060,000.00 (DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho importe. En solicitud de postores, publíquense edicto por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de la región, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 12 DE FEBRERO DEL 2018

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 27 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el C. PAULINO OLAGUE RAMIREZ, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, tramitado Expediente número **64/2018**, por la rectificación del acta de nacimiento del C. PAULINO OLAGUE RAMIREZ a fin de que se asiente el nombre correcto del compareciente PAULINO RAMIREZ OLAGUE y no como incorrectamente se asentó PAULINO OLAGUE RAMIREZ, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y uno más en la oficialía Primera del registro civil de esta ciudad. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a veinticinco de Enero de dos mil dieciocho
SECRETARIA

LIC. MIRIAM DEL CARMEN CANTÚ FAVELA
(RÚBRICA) 27 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **89/2016**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ABUNDIA ÁLVAREZ DE ÁVILA en contra de ROSA MA. GARCÍA DE MUÑOZ Y RAÚL IGNACIO MUÑOZ GARCÍA, se ha dictado una sentencia con fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, que copiado en su parte conducente dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en la presente causa. SEGUNDO. Fue procedente la vía propuesta y tramitada. TERCERO. La parte actora ABUNDIA ALVAREZ DE AVILA, justificó los elementos constitutivos de su acción conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución, mientras que la parte demanda no compareció a juicio: en consecuencia: CUARTO. Se condena a ROSA MA. GARCIA Y/O ROSA MA. GARCIA DE MUÑOZ y RAUL IGNACIO MUÑOZ GARCIA, a cumplir con el contrato de compraventa de veintitrés de julio del año dos mil, debiendo otorgar la escritura correspondiente a favor de ABUNDIA ALVAREZ DE AVILA, respecto al inmueble identificado como: Finca de terreno ubicada en parte del solar número 549, lote número 41, de la manzana número 35, denominada "El Dinero" en el municipio de Matamoros, Coahuila, pero actualmente tiene con número de lote número 31, de la manzana 19, sector número 3, con las siguientes medidas y colindancias: 6 seis metros de frente, por 22.34 veintidós metros treinta y cuatro centímetros de fondo y colinda al norte, con propiedad que es o fue de la señora María Luisa López de Lara, al sur, con propiedad que es o fue del señor Maurilio Reyes; por el oriente, con calle Libertad, y por el poniente, con el solar número 551 que pertenece o perteneció a la señora Juana Reyes de Soto. Dicha propiedad actualmente se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida 444, folio 414, Libro 2-D, Sección I, de fecha cuatro de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, a favor de los C.C. RAÚL IGNACIO MUÑOZ GARCÍA Y ROSA MARÍA GARCÍA DE MUÑOZ. Inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida 444, Foja 414, Libro 2-D sección I de fecha cuatro de febrero de 1977. Prestación que deberá de cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que sea legalmente ejecutable esta sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo esta autoridad lo hará en su rebeldía, ello de conformidad con el artículo 926 fracción III del Código Procesal Civil del Estado. QUINTO. Se condena a ROSA MA. GARCIA Y/O ROSA MA. GARCIA DE MUÑOZ y RAUL IGNACIO MUÑOZ GARCIA, al pago de los gastos y costas causados en esta instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, ello de conformidad con el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el licenciado CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con sede en esta ciudad, quien actúa con la licenciada MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe de sus actos. DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 07 de Diciembre de 2017.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA) 27 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.

E D I C T O
EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentaron en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, la C. ALEJANDRA FELIX GALVAN por sus propios derechos, demandando el Procedimiento Especial de RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL expediente número 305/2015, a los CC. Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad, a y Agente del Ministerio Público adscrito al Tribunal, por la Rectificación del acta de nacimiento número 2303 levantada con fecha 28 de julio de 1980, ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre Alejandra Félix Galván siendo lo correcto Alejandra Magdaleno Galvan, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Tercero del Registro Civil de esta ciudad. - Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 20 de Noviembre del 2015
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA
(RÚBRICA) 27 FEB



JUZGADO CUARTO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O
EXTRACTO DE DEMANDA

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el C. J. DANIEL DELGADO por sus propios derechos, demandando en la VIA ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA, a los C.C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO DEL POBLADO DE COYOTE MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, expediente número 476/2016, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de J. DANIEL DELGADO, siendo lo correcto DANIEL RAMIREZ DELGADO, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Cuarto del Registro Civil de el Poblado el Coyote, municipio de Matamoros, Coahuila.

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 16 de Julio de 2016
C. SECRETARIA

LIC. IRMA GABRIELA ROMERO GOMEZ
(RÚBRICA) 27 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en la misma ciudad, y dentro de los autos del expediente número 566/2014, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por la sociedad crediticia denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HERMENEGILDO ROQUE VELÁZQUEZ y MA. DEL SOCORRO MARTÍNEZ ALEMÁN, se dictó una resolución que en su parte conducente dice:

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO: 218/2017

Torreón, Coahuila, (20) veinte de octubre de (2017) dos mil diecisiete.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la sociedad crediticia denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HERMENEGILDO ROQUE VELÁZQUEZ Y MA. DEL SOCORRO MARTÍNEZ ALEMÁN, expediente número 566/2014; y,

R E S U L T A N D O S:

PRIMERO. Escrito de demanda.

SEGUNDO. Trámite de la demanda.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Competencia del juzgado.

SEGUNDO. Procedencia de la vía especial hipotecaria.

TERCERO. Carga de la Prueba.

CUARTO. Estudio de la demanda reconvenional.

QUINTO. Decisión de la demanda reconvenional.

SEXTO. Costas en la acción reconvenional.

SÉPTIMO. Estudio de la demanda principal.

OCTAVO. Estudio de las excepciones y defensas de la diversa demandada MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ ALEMÁN.

NOVENO. Decisión de la acción principal.

DÉCIMO. De las costas en la acción principal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 517, 518, 519, 520, 521, 522 y demás relativos del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, justificó los elementos constitutivos de su acción; y la parte demandada integrada por los señores HERMENEGILDO ROQUE VELÁZQUEZ Y MA. DEL SOCORRO MARTÍNEZ ALEMÁN, aunque comparecieron a juicio, no justificaron sus excepciones y defensas, en consecuencia:

TERCERO. Se condena a la parte demandada HERMENEGILDO ROQUE VELÁZQUEZ Y MA. DEL SOCORRO MARTÍNEZ ALEMÁN, a pagar a la parte actora, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, lo siguiente: la cantidad de \$258,433.07 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; la cantidad de \$175,525.27 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINCO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados por el periodo comprendido desde el día cuatro de abril de dos mil siete al día tres de julio de dos mil catorce; la cantidad de \$480,875.78 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios causados desde cuatro de mayo de dos mil siete, al día tres de julio de dos mil catorce, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, calculados conforme a lo pactado en el contrato base de la acción; la cantidad de \$19,006.92 (DIECINUEVE MIL SEIS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Impuesto al Valor Agregado de los intereses ordinarios generados; la cantidad de \$65,150.56 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA 56/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses moratorios causados, más la cantidad que se siga generando por tal concepto hasta la total liquidación del adeudo; la cantidad \$550.54 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones generados al día tres de julio de dos mil catorce, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; y la cantidad de \$82.58 (OCHENTA Y DOS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre las comisiones causados al día tres de julio de dos mil catorce, más la cantidad que se siga generando por tal concepto hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando respectivo de esta resolución, se absuelve a la parte demandada del cumplimiento de la prestación señalada en el inciso f) del capítulo de prestaciones del escrito de demanda.

QUINTO. Se condena a la parte demandada HERMENEGILDO ROQUE VELÁZQUEZ Y MA. DEL SOCORRO MARTÍNEZ ALEMÁN, al pago de las costas generadas en esta primera instancia en la acción principal.

SEXTO. En la acción reconvenional, la diversa demandada MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ ALEMÁN, no justificó los elementos constitutivos de su acción reconvenional sobre nulidad de contrato, y la parte demandada reconvenional BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, aunque compareció al juicio de reconvenición, sus excepciones y defensas no fueron materia de análisis y resolución, en consecuencia:

SÉPTIMO. No ha lugar a declarar la nulidad de contrato solicitada por la parte actora reconvenional MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ ALEMÁN.

OCTAVO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando respectivo de esta resolución, en la acción reconvenional, no ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta primera instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Tomando en consideración que el diverso demandado HERMENEGILDO ROQUE VELÁZQUEZ, fue emplazado por medio de edictos, se ordena con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil del estado, que los puntos resolutive de esta resolución se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Información de mayor circulación de la localidad. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite, Licenciada Georgina Ontiveros Castruita, que autoriza y da fe. DOY FE.

-firmas---rúbricas-

En la misma fecha de la resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE. Expediente 566/2014.

Licenciada Georgina Ontiveros Castruita

Secretaria de Acuerdo y Trámite Torreón, Coahuila a 22 de noviembre de 2017

(RÚBRICA)

27 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION POSITIVA, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **616/2014**, promovido por el Ciudadano EDUARDO IBARGUENGOYTIA ACUÑA, en contra de BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER y al C. JOSE RAMIRO ERASMO SILVA SAUCEDA se dictó una Sentencia Definitiva con fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho. donde se ordena publicar por una vez los puntos resolutive de dicha Sentencia.

SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Torreón, Coahuila, a veinticinco de enero del año dos mil dieciocho
V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente número **616/2014**, promovido por el Ciudadano **EDUARDO IBARGUENGOYTIA ACUÑA**, en contra de **BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER** y al **C. JOSE RAMIRO ERASMO SILVA SAUCEDA**:
 En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 517, 518, 519, 520, 522, y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, es de resolverse y se resuelve:-
PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.
SEGUNDO.- La parte actora no probó los elementos constitutivos de su acción por lo tanto se absuelve a la parte demandada de las prestaciones reclamadas en el presente juicio.
TERCERO.- Se omite la condena en costas, según lo dispuesto en la fracción III del artículo 131 del Código Procesal Civil.
CUARTO.- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos al diverso demandado, ciudadano **JOSE RAMIRO ERASMO SILVA SAUCEDA**, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, y a **BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en el domicilio señalado para el efecto, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-
QUINTO.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE**, artículo 211 fracción V del Código procesal civil vigente en el estado. Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. Licenciado **EDUARDO LOPEZ PEREZ**, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, ante el C. Licenciado **JUAN FRANCISCO MACHADO ORTIZ** Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles. Rúbricas.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 08 de Febrero de 2018
A C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. ADRIANA CARLOS JARA
 (RÚBRICA) 27 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O.-

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad la **C.MARTHA AVALOS FLORES**, por sus propios derechos ,demandando **EN LA VIA ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL**, Expediente Numero **645/2017** al **C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LEQUEITIO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO. COAHUILA** Y **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION**, por la rectificación del Acta del Registro Civil relativa a su nacimiento, ya que se asentó como su fecha de nacimiento 06 de Marzo de 1963, siendo lo correcto el día 22 de Febrero de 1963, asentado en el acta numero 95, Libro 1, Tomo 1, Foja 35 de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante el oficial Primero del Registro civil de Lequeitio, Municipio de Francisco I. MADERO,COAHUILA, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, otro en el Portal Electrónico destinado para ello, y uno más en la Oficialía Primera del Registro Civil de Lequeitio, Municipio de Francisco I. MADERO, Coahuila.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO

Torreón, Coahuila., a 23 de Octubre del 2017

C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
 (RÚBRICA) 27 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, los **C.HERIBERTO LANDEROS ACOSTA Y MA. VICTORIA LOPEZ SALDAÑA**, por sus propios derechos, demandando en la **VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA** a los **C. OFICIAL SÉPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DE CONGREGACIÓN HIDALGO, MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA** Y **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**, Expediente número **1791/2017**, por la rectificación del acta de nacimiento de su hijo **HERIBERTO LANDEROS LOPEZ** ya que en su acta de nacimiento se plasmó erróneamente que el lugar de nacimiento es **MATAMOROS COAHUILA** siendo el lugar correcto en **OKLAHOMA**,

OKLAHOMA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo en consecuencia su nacionalidad NORTEAMERICANA, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y uno más en la oficialía séptima del registro civil de Congregación Hidalgo, Matamoros, Coahuila.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

TORREÓN, COAHUILA, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2017

SECRETARIA

LIC. MIRIAM DEL CARMEN CANTÚ FAVELA

(RÚBRICA)

27 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente **2565/2016**, relativo al juicio ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por PAULA GAMBOA GOMEZ en contra del C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE COYOTE, MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el C. Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico de la página <http://www.pjec.gob.mx>, y en un lugar visible de la Oficialía Cuarta del Registro Civil de Coyote, Municipio de Matamoros, Coahuila para hacer saber que la actora pretende rectificar el acta de nacimiento PAULA GAMBOA GOMEZ, en virtud de que en la misma se asentó en el rubro de Nombre PAULA GAMBOA GOMEZ “,siendo el nombre correcto “PAULA GAMBOA VAZQUEZ” , llamándose a quienes se crean con interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirla dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto.

TORREON, COAHUILA, A 16 DE MARZO DE 2017.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

27 FEB

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del Expediente número **336/2017** relativo al JUICIO DE DECLARACION DE AUSENCIA, respecto de JULIO CESAR SOTO DE SANTIAGO, promovido por ALBA NIDIA VAZQUEZ MARTINEZ, se ha dictado sentencia definitiva de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, en la cual se ordena publicar un extracto de los puntos resolutive de la misma:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en este procedimiento.

SEGUNDO.- Procedió la vía especial de orden familiar propuesta y tramitada.

TERCERO.- La parte demandante, ALBA NIDIA VAZQUEZ MARTINEZ, probó los hechos constitutivos de su solicitud, por lo que se declara judicialmente la ausencia del señor JULIO CESAR SOTO DE SANTIAGO, para los efectos legales conducentes a que haya lugar.

CUARTO.- Se ratifica el cargo de representante y administrador de los bienes del ausente, a su cónyuge ALBA NIDIA VAZQUEZ MARTINEZ, a quien de nueva cuenta deberá hacersele saber el cargo conferido para los efectos de su aceptación y protesta correspondiente.

QUINTO.- Se ordena que la declaración judicial de ausencia deberá publicarse POR TRES VECES EN SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ULTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, esto sin que al efecto, se considere procedente remitir copia a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se presume se encuentra el ausente, pues al respecto, de las actuaciones no se advierte antecedente alguno que de lugar a considerar que dicha persona se encuentra en tales lugares.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 30 DE OCTUBRE DE 2017

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.

(RÚBRICA)

2-16 Y 27 FEB



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron MARIA GUADALUPE ROMELIA, MARIA LETICIA, ALFONSO, GLORIA IRMA, ANA MAYELA, ANA LILIA de apellidos PINEDA SEPULVEDA, así como OSCAR HERNÁNDEZ PINEDA, AGUSTINA FLORES OLVERA y RAQUEL ROSAS BARTOLO, a denunciar juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ROMELIA

SEPULVEDA URIBE, mismo que se radicó bajo el expediente número **42/2018**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 19 DE FEBRERO DE 2018.

EL C. SECRETARIO.

LIC. JOSÉ ALFREDO PALACIOS CAMPOS.

(RÚBRICA)

27 FEB Y 13 MAR



LIC. JUAN LUIS LOPEZ RODRIGUEZ.

NOTARIO PUBLICO No. 3, SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

En la Notaria Publica a mi cargo, ubicada en calle Zaragoza No. 67, Colonia Montemayor, de esta ciudad de Francisco I Madero, Coahuila, con fecha 30 de enero de 2018, se inició el procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes **de MARTIN VAZQUEZ GUERRERO**, quien falleció en esta ciudad de Francisco I Madero, Coahuila, el día 17 de junio del 2013, y tuvo su ultimo domicilio en la casa marcada con el número (33) treinta y tres de la Avenida Juárez, de la colonia Montemayor, de esta ciudad; las C.C. LETICIA VAZQUEZ RAMIREZ y KARINA MONSERRAT VAZQUEZ RAMIREZ, hijas del de cujus, nombradas como herederas por partes iguales de todos sus bienes, designada como Albacea a la C. LETICIA VAZQUEZ RAMIREZ, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número (33) treinta y tres de la Avenida Juárez, de la colonia Montemayor, de esta ciudad Francisco I Madero, Coahuila. Procedo en términos de ley a realizar las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de esta sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Francisco I Madero, Coahuila a 30 de enero de 2018

LIC. JUAN LUIS LOPEZ RODRIGUEZ

NOTARIO PUBLICO No. 3

DISTRITO DE SAN PEDRO

(RÚBRICA)

27 FEB Y 13 MAR

CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, MÉXICO

ACTORA: SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

DEMANDADA: GONZALEZ ASEFF ARMANDO VICTOR Y VALDES ORDOÑEZ SONIA ELIZABETH

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO

SRIA. "A"

EXPEDIENTE No. 429/2014

En los autos del juicio antes indicado y en cumplimiento a proveído de fecha seis de diciembre, once y diecisiete de octubre todos del año dos mil diecisiete, se ordenó notificar dicho auto mediante edictos, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE "...en consecuencia se señalan las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 535 QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DE LA CALLE LAGO GRANDE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 4 CUATRO, DE LA MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VALLE SAN ANGEL HOY SAN AGUSTIN DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, con sus medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES, más CUATRO DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, para las Publicaciones en SALTILLO COAHUILA con fundamento en el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico EL MILENIO, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'100 000 00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que la postura legal que cubra las dos terceras partes es por la cantidad de \$2'066,666.66 (DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores;..."

"...NOTIFÍQUESE..."

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE DICIEMBRE DE 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARISOL ATILANO GALAN

LOS QUE SE DEBERÁN PUBLICAR por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES más CUATRO DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, para las publicaciones en SALTILLO COAHUILA, con fundamento en el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico EL MILENIO.

(RÚBRICA)

9 Y 27 FEB

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESEINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx